

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA SUAREZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 6300140030082009-00654-00

Teniendo en cuenta los oficios remitidos por los Juzgados Tercero y Quinto Civiles Municipales de Armenia, Quindío, se evidencia que están comunicando que surte efectos la medida de embargo de remanentes, frente al ejecutado MILTON JAVIER SANCHEZ CASTAÑO, sin embargo, revisado el plenario se evidencia que el citado ciudadano no es parte dentro del proceso, además, que en el auto del 30 de mayo de 2021 proferido dentro del presente asunto, y el cual se menciona en los comunicados de los Juzgados referidos, no se hizo ningún ordenamiento en relación con el señor SANCHEZ CASTAÑO ni direccionado de los citados Despachos Judiciales.

Por lo anterior, se ordena librar oficio a los referidos Despachos Judiciales levantando la medida que les fue comunicada erróneamente, empero, haciendo la claridad que la medida queda para el proceso 2021-219, donde efectivamente en el mandamiento de pago se ordenó el embargo de remanentes en contra del común demandado MILTON JAVIER SANCHEZ CASTAÑO.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27
DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**ce5d9e6e4cac43ed69023e4c910c76773c4b8d95cb89a649293aa
fa147f0c03e**

Documento generado en 26/10/2021 09:00:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>